APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DE LA REGION DE VALPARAISO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA. PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 260/ REGIÓN VALPARAISO.

VALPARAISO, 22 DE DICIEMBRE DE 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. Nº 1, de 1991 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 910/SG de 28 de Diciembre de 2010; Resolución Exenta Nº 012/ Región de Valparaíso, de 04 de enero de 2011, y Resolución Exenta Nº 762 /SG, de 02 de diciembre de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 03 de enero de 2011, las partes comparecientes han suscrito convenio de mutua cooperación y colaboración para la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"; aprobado por Resolución Exenta Nº 012, de 04 de enero de 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso.

2. El Área Mujer Trabajo y Participación ha considerado pertinente potenciar la inversión de los municipios en convenio, a fin de garantizar una correcta ejecución del Programa, particularmente en cuanto al

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

almacenamiento, manejo y resguardo digital de los datos de las mujeres participantes, solicitando a la Ministra Directora el incremento presupuestario para tales fines.

3. Por medio de Resolución Exenta Nº 762/SG, de 02 de diciembre de 2011, se incrementa el presupuesto de esta Dirección Regional, con la finalidad de que los recursos se transfieran a cada entidad ejecutora para la adquisición de equipamiento computacional.

4. Mediante oficio Nº 517, de 07 de diciembre de 2011, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, solicita a la Directora Regional que autorice un incremento presupuestario del Programa, por un monto de $355.514.- (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos catorce pesos), los que ampliarán el proyecto en el ítem de Inversión y serán destinados a la adquisición de equipamiento computacional.

RESUELVO:

Apruébese la modificación de Convenio suscrito con fecha 03 de enero de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE VALPARAÍSO.

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR.

En Valparaíso, a 19 de diciembre de 2011, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por la señora **María De Las Ángeles De La Paz Riveros**, Cédula de Identidad Nº 9.606.993-6, ambos con domicilio en calle Bellavista 168, piso 15, comuna de Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra **la Ilustre Municipalidad de La Ligua**, R.U.T. Nº 69.050.100-7, representada por su alcalde, señor Rodrigo Sánchez Villalobos, Cédula de Identidad Nº 6.391.742-7, ambos con domicilio en calle Diego Portales Nº 555, comuna de La Ligua, en adelante "la Entidad Ejecutora"; se celebra la siguiente modificación de convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de enero de 2011, las partes comparecientes han suscrito convenio de mutua cooperación y colaboración para la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"; aprobado por Resolución Exenta Nº 012, de 04 de enero de 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso.

2. El Área Mujer Trabajo y Participación ha considerado pertinente potenciar la inversión de los municipios en convenio, a fin de garantizar una correcta ejecución del Programa, particularmente en cuanto al almacenamiento, manejo y resguardo digital de los datos de las mujeres participantes, solicitando a la Ministra Directora el incremento presupuestario para tales fines.

3. Por medio de Resolución Exenta Nº 762/SG, de 02 de diciembre de 2011, se incrementa el presupuesto de esta Dirección Regional, con la finalidad de que los recursos se transfieran a cada entidad ejecutora para la adquisición de equipamiento computacional.

4. Mediante oficio Nº 517, de 07 de diciembre de 2011, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, solicita a la Directora Regional que autorice un incremento presupuestario del Programa, por un monto de $355.514.- (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos catorce pesos), los que ampliarán el proyecto en el ítem de Inversión y serán destinados a la adquisición de equipamiento computacional.

PRIMERO: Modificación

Por este acto las partes modifican el convenio suscrito con fecha 03 de enero de 2011, que se encuentra vigente a la fecha, aprobado por Resolución Exenta Nº 012, de 04 de enero de 2011, de la Dirección Regional de Valparaíso, para la ejecución del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" , en el siguiente sentido:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

- Cláusula SEXTA: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer.

A. Respecto del Financiamiento:

Se agrega al ítem de Inversión la suma de **$355.514**.- (trescientos cincuenta y cinco mil quinientos catorce pesos).

Quedando en definitiva los montos aportados por SERNAM, según el siguiente cuadro:

Ítem	Monto
Gastos en personal	$ 7.128.000.-
Bienes y servicios	$ 172.000.-
Inversión	$ 3.355.514.-
Total	$ 10.655.514.-

SEGUNDO: Traspaso de fondos

Los dineros que implique la presente modificación serán entregados a la entidad ejecutora una vez que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que impliquen la presente modificación y al encontrarse disponible dichos fondos en la Dirección Regional.

TERCERO: Constancia

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de implementación ya individualizado en los antecedentes de este documento, en especial las cláusulas sobre rendición de cuentas.

CUARTO: Vigencia modificación de convenio

La presente modificación entrará en vigor una vez que el acto administrativo que la aprueba esté totalmente tramitado, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, de igual forma que el contrato primitivo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

QUINTO: Personerías

El nombramiento de doña María De Los Ángeles De La Paz Riveros, como Directora Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer, consta de Resolución Nº 213 de 25 de octubre de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento, en Resolución Exenta Nº 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Rodrigo Sánchez Villalobos como representante legal de la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio Nº 1600, de 24 de noviembre de 2008.

SEXTO: Ejemplares

La presente modificación de convenio de implementación se firma en dos ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de SERNAM y uno en poder de la Entidad Ejecutora.**//MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DE VALPARAÍSO// RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS/ ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA//.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE VALPARAISO.

VTO/PBD/KPO/kpo
DISTRIBUCION:
-Dirección Regional

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL